

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 4 de Enero de 2010

**Ministerio de Agricultura**

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Dirección Nacional

(Resoluciones)

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.534, DE 2007, QUE  
FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNA-  
CIÓN DE EQUINOS QUE SALEN TEMPORALMENTE  
DEL PAÍS**

Núm. 7.883 exenta.- Santiago, 14 de diciembre de 2009.-  
Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.138 de 1999, 1.150 de 2000 y 5.534 de 2007, y las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal;
2. Que a fin de facilitar el retorno de animales hacia Chile, se estima oportuno extender el período considerado como salida temporal de equinos del país;

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 5.534, de 7 de noviembre de 2007, que fija exigencias sanitarias para la internación de equinos que salen temporalmente del país, en el sentido de reemplazar en el primer párrafo del artículo 1°, la expresión numérica "21" por "60".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional.